

5404



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 144 -2015-CONCYTEC-P

Lima, 07 OCT. 2015

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 010-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, el Informe N° 030-2015-FONDECYT-UAJ-PAE de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, los Informes N° 80 y N° 81-2015-CONCYTEC-FONDECYT-USM, emitidos por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, los Oficios N° 259 y N° 319-2015-FONDECYT-DE, de la Dirección Ejecutiva (e) del FONDECYT, el Informe N° 222-2015-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC y el Informe N° 255-2015-CONCYTEC-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC; y,



CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;



Que, a través de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, modificada por la Ley N° 28613, se crea el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera;



Que, la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en su Numeral 1), autoriza excepcionalmente al CONCYTEC a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país, a efectos de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica con la finalidad de promover el desarrollo de la ciencia y tecnología en el Año Fiscal 2015;



Que, asimismo, la referida disposición señala que lo establecido en los literales a) y b) precitados, se aprueba mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;



Que, mediante Resolución de Presidencia N° 038-2015-CONCYTEC-P, modificada por Resoluciones de Presidencia N° 064-2015-CONCYTEC-P, N° 091-2015-CONCYTEC-P y N° 108-2015-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", cuya finalidad es establecer el procedimiento, competencias y responsabilidades para la aprobación de las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones regulados en la referida Disposición Complementaria Final;



Que, mediante Oficios N° 259 y N° 319-2015-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita la aprobación de una transferencia financiera y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por la suma total de Novecientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles (S/. 946,364.00), en beneficio de las instituciones ganadoras del Concurso Nacional de Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología y Transferencia Tecnológica en Transferencia Tecnológica: "Tecnologías para enfrentar Eventos Climáticos Extremos en las Zonas Altoandinas", conforme a lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 199-2013-CONCYTEC-P, del 3 de diciembre del 2013;





Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 010-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT solicitan la aprobación de una transferencia financiera y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por el monto de S/. 946,364.00, para cofinanciar proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica; asimismo, determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para la aprobación de una transferencia y el otorgamiento de subvenciones a favor de las instituciones ganadoras del Concurso Nacional de Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología y Transferencia Tecnológica: "Tecnologías para enfrentar Eventos Climáticos Extremos en las Zonas Altoandinas", por un monto total de Novecientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles (S/. 946,364.00), correspondiendo de dicho monto por concepto de transferencia financiera a favor de la Universidad Nacional de Ingeniería la cantidad de Doscientos Veinticinco Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 225,000.00), y la suma de Setecientos Veintiún Mil Trescientos Sesenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles (S/. 721,364.00), para el otorgamiento de subvención a favor de personas jurídicas privadas: i) la Pontificia Universidad Católica del Perú (S/. 696,864.00) y ii) Investigación en Clima para la Acción - INCLIMA (S/. 24,500.00). Asimismo, adjuntan la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000126, copia de la Resolución de Presidencia N° 199-2013-CONCYTEC-P que aprueba los resultados del Concurso Nacional de Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología y Transferencia Tecnológica en Transferencia Tecnológica: "Tecnologías para enfrentar Eventos Climáticos Extremos en las Zonas Altoandinas", y copias de los Contratos de Subvención N° 133, N° 136 y N° 139-2013-FONDECYT;

Que, mediante Informe N° 030-2015-FONDECYT-UAJ-PAE, la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, considerando lo contenido en los Informes N° 80 y N° 81-2015-CONCYTEC-FONDECYT-USM, emitidos por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, el Reglamento del Concurso antes mencionado, los Contratos de Subvención N° 133, N° 136 y N° 139-2013-FONDECYT y de los actuados, ratifica lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 010-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, manifestando que es viable técnica, presupuestal y legalmente efectuar la transferencia financiera y otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, al resultar beneficiarias las instituciones ejecutoras principales de los proyectos de investigación a los que se refieren los precitados Contratos de Subvención, es decir, personas jurídicas, existir cofinanciamiento de proyectos de investigación y, principalmente, que los Contratos de Subvención N° 133, N° 136 y N° 139-2013-FONDECYT, cumplen con los presupuestos legales señalados en la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la conformidad dada a la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados en el Informe Técnico Legal N° 010-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, contenidos en las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología y Transferencia Tecnológica en Transferencia Tecnológica: "Tecnologías para enfrentar Eventos Climáticos Extremos en las Zonas Altoandinas", y en los Contratos de Subvención N° 133, N° 136 y N° 139-2013-FONDECYT;

Que, mediante Informe N° 222-2015-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que ha verificado lo informado por la Unidad Ejecutora FONDECYT, concluyendo que la aprobación de una transferencia financiera y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, solicitadas por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, cuentan con disponibilidad presupuestal para ser financiadas hasta por la cantidad total de Novecientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles (S/. 946,364.00);

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto refiere que con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000126 de la Unidad Ejecutora 002: FONDECYT, se cofinanciarán los proyectos en ciencia, tecnología e innovación tecnológica señalados en el Informe Técnico Legal N° 010-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES;

Que, con el Informe N° 245-2015-CONCYTEC-OGAJ, la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico

54042



Legal N° 010-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, los Informes N° 80 y N° 81-2015-CONCYTEC-FONDECYT-USM y el Informe N° 030-2015-FONDECYT-UAJ-PAE, emitidos por el FONDECYT, y en el informe presupuestal de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, se ha cumplido con lo dispuesto en el Literal a.1) del Numeral 4.2 de la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP, teniendo en cuenta que mediante Resolución de Presidencia N° 199-2013-CONCYTEC-P, se aprobaron los resultados del Concurso Nacional de Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología y Transferencia Tecnológica en Transferencia Tecnológica: "Tecnologías para enfrentar Eventos Climáticos Extremos en las Zonas Altoandinas";



Que, en atención a las opiniones técnicas emitidas, corresponde aprobar una transferencia financiera y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas solicitadas por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT mediante Oficios N° 259 y N° 319-2015-FONDECYT-DE, hasta por la suma total de Novecientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles (S/. 946,364.00);



Con la visación del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT y de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, y;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), en el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, y en la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", aprobada por Resolución de Presidencia N° 038-2015-CONCYTEC-P, modificada por Resoluciones de Presidencia N° 064-2015-CONCYTEC-P, N° 091-2015-CONCYTEC-P y N° 108-2015-CONCYTEC-P;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia financiera y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, por la suma de Novecientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles (S/. 946,364.00), en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, conforme al detalle siguiente:



N°	Tipo de Cofinanciamiento	Programa o proyecto	Título del Proyecto	Institución Ejecutora Principal	Monto aprobado S/. (En Nuevos Soles)	Monto Total S/. (En Nuevos Soles)
1	Transferencia Financiera	Proyecto	Transferencia tecnológica para enfrentar eventos climáticos extremos transformando una comunidad rural altoandina en un sistema productivo sustentable con energías renovables	Universidad Nacional de Ingeniería	225,000.00	225,000.00
2	Subvención (personas jurídicas privadas)	Proyecto	Casa Caliente Limpia PUCP. Un modelo de transferencia tecnológica para la inclusión social de las Comunidades Altoandinas del Perú.	Pontificia Universidad Católica del Perú	224,864.00	721,364.00
			Diagnóstico automatizado de neumonía empleando ultrasonido.		247,000.00	
		Transferencia tecnológica para la mejora de la salud, confort térmico y seguridad (Gestión de Riesgos) en la vivienda de zonas de clima frío intertropical de altura, aplicada al hábitat altoandino de la Región Puno	225,000.00			
		Proyecto	Sistema de alerta temprana para heladas - tecnología - monitoreo - pronóstico	Investigación en Clima para la Acción - INCLIMA	24,500.00	
Monto Total S/.					946,364.00	





Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Gisella Orjeda
Gisella Orjeda, PhD
 Presidente
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
 e Innovación Tecnológica
 CONCYTEC